



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARTICULADO EN FASES.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** adecuación de espacios para laboratorios de cultivos celulares en planta semisótano, sótano y quinta del edificio de investigación Jerónimo Muñoz de la Universitat de València / CPA-02: 41.00.40 / CPV: 45212313-3.
 b) **Necesidades a satisfacer:** necesidad de ampliar las infraestructuras destinadas a la sección de cultivos celulares y citrometría de flujo del SCSIE.
2. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 138 y 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
3. **Profesionales redactores del proyecto:** José Ramón Tormo Illanes, Aleksandra Mrdja Sasic y Carlos Ortega Gimeno, arquitectos (AICEQUIP).
4. **Plazo de ejecución:** 4 meses.
5. **a) Presupuesto base de licitación:**
 Base imponible: 1.162.234,52 €
 Importe IVA: 244.069,25 €
 Importe total: 1.406.303,77 €
b) Distribución en anualidades:
 2016: 1.128.016,57 € IVA incluido
 2017: 278.287,20 € IVA incluido
c) Crédito presupuestario:
 orgánica 6724000000, funcional 541, económica 66320
d) Valor estimado del contrato: 1.510.904,88 € (IVA excluido)
6. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y la adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 100 euros.

7. **Clasificación:**

Grupo	Subgrupo	Categoría
(C) Edificaciones	(10) General	4

8. **Solvencia y compromiso de adscripción de medios:** al margen de acreditar su solvencia o clasificación los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos del artículo 223 f) del TRLCSP. En concreto, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato como mínimo los medios personales siguientes (anexo X):

- o **Para la ejecución del Plan de Seguridad y Salud:** 1 oficial especializado y 1 encargado de prevención especializado, ambos con dedicación del 100 % durante el tiempo de ejecución de la construcción.
- o **Para la ejecución de la obra:**

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



- 1 delegado de obra con capacidad para representar a la empresa en todo cuanto afecte a la ejecución de la obra, con el siguiente perfil y dedicación:
 - Titulación: arquitecto.
 - Experiencia acreditada de al menos 10 años en la dirección de obras de esta naturaleza.
 - Dedicación mínima del 20% durante el tiempo de ejecución de la obra.
- 1 jefe de obra, que será el responsable de la organización, control técnico, económico y administrativo de la obra, con el siguiente perfil y dedicación:
 - Titulación: arquitecto técnico, ingeniero de obras públicas o título de grado medio equivalente.
 - Experiencia acreditada de al menos 10 años en la dirección de obras de esta naturaleza.
 - Dedicación del 100% durante el tiempo de ejecución de la obra.
- 1 jefe de instalaciones, que será el responsable de la organización, control técnico, económico y administrativo de los capítulos de instalaciones en la obra, con el siguiente perfil y dedicación:
 - Titulación: ingeniero técnico industrial o título de grado medio equivalente.
 - Experiencia acreditada de al menos 10 años en la dirección de obras de esta naturaleza.
 - Dedicación mínima del 100 % durante el tiempo de ejecución de las instalaciones o del 50 % en el cómputo global de la obra.

9. **Garantía provisional:** no procede.

10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

A) SOBRE 1:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.2 del pliego de cláusulas.

B) SOBRE 2:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del pliego de cláusulas.

C) SOBRE 3:

- Documentación señalada en el apartado 8.2.4 del pliego de cláusulas.

11. **Criterios de adjudicación:**

a) Fases en las que se articula el procedimiento de adjudicación: dos fases sucesivas.

b) Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato:

FASE I: criterios cuantificables mediante juicio de valor

Criterios	Ponderación
Programa de construcción	30
Seguridad y Salud	5
Calidad	5
Sostenibilidad	5
TOTAL	45

FASE II: criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas

Criterios	Ponderación
Proposición Económica	45
Plazo de Garantía	5
Plazo de ejecución	5
TOTAL	55

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



- c) Puntuación mínima a obtener para superar la fase I del procedimiento: para continuar en el procedimiento de selección será necesario haber obtenido una puntuación mínima total en la primera fase de **30 puntos**. No obstante, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan dicha puntuación mínima, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo los 27 puntos en la primera fase. Asimismo, en el caso de que no existan al menos tres empresas que obtengan una puntuación igual o superior a 27 puntos, pasarán a la siguiente fase de selección todas las empresas que hayan obtenido como mínimo los 24 puntos.
- d) Forma de evaluación de los criterios:

FASE I

Programa de construcción: hasta 30 puntos.

La valoración se realizará teniendo en cuenta la memoria aportada por la empresa, en la que se haga constar el análisis del estado actual (descripción y fotos), la propuesta de implantación en obra (descripción y planos), el estudio pormenorizado por capítulos de obra que asegure su ejecución dentro de los plazos (total y parciales) previstos, el gráfico mensual con las previsiones de tiempo y secuencia de ejecución de cada capítulo y la tabla con las previsiones de costes mensuales por capítulos y totales de obra (parciales y acumulados). No se valorará todo aquello que exceda de 20 páginas en formato A4.

Los puntos se repartirán en función de los siguientes subapartados:

- Análisis del estado actual. Máximo 6 puntos.
- Implantación en obra. Máximo 6 puntos.
- Estudio por capítulos de obra. Máximo 6 puntos.
- Previsiones de tiempo. Máximo 6 puntos.
- Previsiones de costes. Máximo 6 puntos.

Seguridad y Salud: hasta 5 puntos.

Se valorarán las medidas propuestas por la empresa para la mejora de la seguridad y salud en la obra en la medida en que superen las exigencias establecidas en la licitación o por la normativa aplicable.

Para la valoración se tendrá en cuenta la memoria aportada por la empresa sobre las medidas a adoptar que supongan una mejora en la seguridad y salud en la obra.

Como máximo serán objeto de valoración 5 medidas, y cada una de ellas tendrá una puntuación máxima de 1 punto. Si en la proposición de la empresa se establecen más de 5 medidas, sólo se atenderá a las 5 que se consignan en primer lugar. No se valorará todo aquello que exceda de una página en formato A4 por mejora.

Podrán ser objeto de valoración los siguientes aspectos, siempre que se consideren adecuados y ajustados a las necesidades que se pretenden satisfacer:

- 1) Que la empresa adjudicataria no subcontrate la Seguridad y Salud a cada uno de los subcontratistas de la obra parcial o totalmente, salvo que las empresas subcontratadas estén especializadas en Seguridad y Salud.
- 2) Forma de delimitación del centro de trabajo mediante soluciones constructivas que no puedan ser vulnerables, alterables o manipulables fácilmente.
- 3) Métodos de acceso al centro del trabajo por parte de los trabajadores (p.e. mediante tarjeta codificada...). Métodos de identificación de los trabajadores. Métodos de comprobación de que todos los trabajadores que accedan al centro de trabajo han recibido la formación adecuada, han realizado la revisión médica, han recibido los equipos de protección individual y se encuentran dados de alta en la Seguridad Social.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



- 4) Descripción de las casetas destinadas a aseos y vestuarios que se instalarán en obra en función del tipo de obra.
- 5) Medios de protección previstos para los pasos peatonales.
- 6) Plan de emergencia o de autoprotección de la obra, y previsión de actualización del mismo, en función del proceso de ejecución de la obra.
- 7) Método de registro de equipos, maquinaria y medios en obra, donde se identifiquen cada uno de estos, su entrada y salida en obra, su conformidad CE o similar, estado y revisiones programadas y efectuadas.
- 8) Medidas de señalización en obra e información a trabajadores y usuarios.
- 9) Se valorará el compromiso de la empresa de aportar una asistencia externa especializada acreditada en seguridad y salud para asesorar a la propiedad o el coordinador de seguridad y salud o a la dirección facultativa cuando éste último no exista, en lo relacionado con la seguridad de la obra y la de los usuarios.
- 10) Otras mejoras en materia de seguridad y salud.

Calidad: hasta 5 puntos.

Se valorará el importe destinado al control de la calidad en la obra por encima del mínimo establecido, así como el plan de ensayos desarrollado, el cumplimiento de la normativa aplicable, la correcta descripción de los ensayos, su cadencia, su valoración unitaria y su descomposición. Asimismo también se valorará el plan de control de calidad en el seguimiento de la ejecución, consecuente con el plan de trabajo, los organigramas de medios humanos propuestos y el plazo de ejecución total de la obra, así como el importe destinado al mismo. No se valorará todo aquello que exceda de 20 páginas en formato A4.

Los puntos se repartirán en función de los siguientes subpartados:

- Control de calidad:
 - o Plan de ensayos: Máximo 1 punto.
 - o Importe dedicado al control de calidad: se otorgará la máxima puntuación (1,5 puntos) a un porcentaje del 3 % sobre el importe de adjudicación y 0 puntos a un porcentaje del 1%. El resto de las puntuaciones se asignarán proporcionalmente. Máximo 1,5 puntos.
- Plan de control de calidad en el seguimiento de la ejecución:
 - o Plan de control de calidad en el seguimiento de la ejecución: Máximo 1 punto.
 - o Importe destinado al mismo: se otorgará la máxima puntuación (1,5 puntos) a un porcentaje del 2% sobre el importe de adjudicación, y 0 puntos a las proposiciones que no oferten nada. El resto de las puntuaciones se asignarán proporcionalmente. Máximo 1,5 puntos.

Sostenibilidad: hasta 5 puntos.

Se valorarán las medidas propuestas por la empresa que supongan mejoras relacionadas con el respeto al medio ambiente. Las mejoras podrán referirse a medidas a llevar a cabo durante proceso de construcción de la obra, o a soluciones o características que quedarán integradas en el resultado final, y que harán que el funcionamiento del edificio resulte más sostenible y respetuoso con el medio ambiente. Se considerarán, entre otras, las medidas que supongan una mejora en el consumo energético del edificio, las que supongan un ahorro en el consumo de agua, y la utilización de materiales reciclados o de materiales fácilmente recuperables o reutilizables al final de su vida útil. También se valorará que la madera, productos forestales o productos elaborados derivados de la madera u otro producto forestal que la empresa vaya a usar en la obras, dispongan de un certificado internacional FSC (Forest Stewardship Council) o PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes), o cualquier otro certificado internacionalmente reconocido que acredite que la madera utilizada proviene de bosques gestionados de manera sostenible. En ningún caso se valorarán más de 5 medidas, de manera que si en la



proposición de la empresa se establecen más, sólo se atenderá a las 5 que se consignen en primer lugar. No se valorará todo aquello que exceda de una página en formato A4 por mejora.

FASE II

Proposición Económica: hasta 45 puntos.

En este apartado se valorará el precio ofertado por los licitadores.

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0,10 se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta= $CB \cdot 100 \cdot 8$
- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,10 e igual o inferior a 0,15 se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta: $80 + (CB \cdot 100 - 10) \cdot 2$
- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,15 se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta: $90 + 0,1176 \cdot (CB \cdot 100 - 15)$

[Donde CB es coeficiente de baja, resultado de: $CB = 1 - (\text{oferta} / \text{presupuesto base})$]

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva en este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación de este apartado (45 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva = $(\text{Puntuación inicial oferta} \cdot 45) / \text{puntuación inicial oferta más baja}$

Plazo de Garantía: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará el plazo de garantía propuesto por los licitadores superior al establecido en este cuadro de características, y cuyo contenido está descrito en la cláusula 22 del pliego tipo de cláusulas administrativas aplicable.

La puntuación se otorgará considerando que a un plazo de 10 años le corresponden 5 puntos, y a un plazo de 2 años, 0 puntos, valorando el resto proporcionalmente.

Plazo de ejecución: hasta 5 puntos.

En este apartado se valorará el plazo de ejecución propuesto por los licitadores inferior al establecido en este cuadro de características.

- Si el plazo de ejecución ofertado supone un coeficiente de reducción, respecto del plazo establecido como base, igual o inferior a 0,1, se aplicará la fórmula:
Puntuación inicial plazo ofertado = $CR \cdot 100 \cdot 8$
- Si el plazo de ejecución ofertado supone un coeficiente de reducción, respecto del plazo establecido como base, superior a 0,1 e igual o inferior a 0,25, se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial plazo ofertado: $80 + CR \cdot 100 - 10$
- Si el plazo de ejecución ofertado supone un coeficiente de reducción, respecto del plazo establecido como base, superior a 0,25, se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial plazo ofertado: $95 + 0,0667 \cdot (CR \cdot 100 - 25)$

[Donde CR es coeficiente de reducción, resultado de: $CR = 1 - (\text{plazo ofertado} / \text{plazo base})$]

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva en este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación de este apartado (5 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva = (Puntuación inicial plazo ofertado*5)/puntuación inicial plazo más corto)

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de ejecución inferior al establecido en este cuadro de características.

12. Mesa de contratación:

- Presidente: Vicerrectora de Investigación y Política Científica o persona en quien delegue.
Vocal: Representante de los Servicios Jurídicos o persona en quien delegue.
Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa o persona en quien delegue.

13. Garantías a constituir por el adjudicatario:

- a) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
b) Garantía complementaria: no procede.

- 14. a) Técnico facultativo director de las obras: los arquitectos José Ramón Tormo Illanes, Aleksandra Mrdja Sasic y Carlos Ortega Gimeno.
b) Responsable del contrato: Ricard Pérez Martínez (director de la Unidad Técnica).

15. Fórmula de revisión aplicable, en su caso: no procede.

16. Plazo de garantía: 2 años.

17. Otros:

17.1 Se prevé la posibilidad de que durante la ejecución de los trabajos pueda resultar necesario adoptar soluciones técnicas distintas a las inicialmente previstas, como consecuencia de la presencia de servicios preexistentes en la estructura e instalaciones en las zonas donde se acometerán las obras.

De darse cualquiera de estas circunstancias, podría resultar necesario modificar el proyecto aprobado, y en consecuencia, el contrato. El incremento del precio que las modificaciones podrán suponer no será superior al 30% del precio inicial del contrato.

17.2 El plazo de ejecución del contrato que resulte de la oferta presentada por la empresa adjudicataria se establece como condición especial de ejecución del contrato, por lo que será exigido el cumplimiento del mismo en todos sus términos.

17.3 De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

Table with 2 columns: Field Name and Code. Fields include OFICINA CONTABLE, ORGANO GESTOR, UNIDAD TRAMITADORA, PERSONA DE CONTACTO.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.



En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas que se emitan en relación con este contrato se deberán hacer constar los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació (P.D. DOCV 7812)	
Referencia	2016-OB027	

17.4 El acto de comprobación de replanteo de las obras se deberá de llevar a cabo dentro del plazo máximo de 15 días a contar desde la formalización del contrato.

17.5 Este contrato podrá ser cofinanciado por Fondos Feder, en el caso de que sea atendida la solicitud de financiación efectuada por la Universitat de València, por lo que se deberán de llevar a cabo todas las actuaciones de publicidad de dicha financiación establecidas al efecto en la correspondiente normativa comunitaria.

En tal caso, el contratista estará obligado a llevar a cabo, y asumir a su costa, las medidas de información y publicidad impuestas con la normativa europea en relación con las intervenciones de los fondos estructurales (Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013), y que consistirán en:

- Colocación de una valla en el enclave de la construcción durante la ejecución de las obras, ajustada a los estándares de formas, colores y leyendas que indique la Universitat, de acuerdo con la normativa europea.
- Colocación de una placa conmemorativa permanente una vez concluida la construcción, ajustada a los estándares de formas, colores y leyendas que indique la Universitat, de acuerdo con la normativa europea. La placa será colocada en el lugar que se indique por parte de la Universitat de València.

Valencia, 27 de julio de 2016

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació
P.D. DOCV 7812

Piego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de obras.

Valencia, 27 de julio de 2016
Fdo. M José Alberola Mateos